



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

URBANO	<input checked="" type="checkbox"/> RURAL
--------	---

NUMERO DE PERMISO
939
FECHA
07-07-2016
ROL S.I.I
5333-71

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 10503 de fecha 11/05/2016
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 10,64 m2 para el predio ubicado en calle /avenida /camino ALTRAMUZ
 N° 02712 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----
RURAL Zona -----

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RAMIREZ BAEZA ERIKA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
HAURI CORONADO ARNOLDO ALFREDO	
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
RIQUELME GAVILAN PATRICIO HERMINIO	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	10,64	927.702
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			10,64	927.702
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			66,36	D.F.L. N° 2
EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772				

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcoholicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	Posee Permiso de edificación N°2586 con fecha 31.12.2009.
6	Posee Permiso de Edificación N°1181 con fecha 17.10.2012.
7	Cuenta con resolución N°312 con fecha 19.11.2012.
8	El presente Certificado de Regularización aprueba Ley Especial 20.772 con destino VIVIENDA, incorpora 10.64 m2 a la superficie anteriormente aprobada de 55.72 m2, resultando un total edificado de 66.36 m2. Emplazado en un terreno de 126.95 m2. según certificado de antigüedad N°5253 con fecha de 10-12-2015.
9	CARPETA 619 AÑO 2012. SEC-10503 con fecha del 11-05-2016.

CBL

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR



MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES